



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que mediante la resolución N.º T-0487-2024 de fecha nueve de agosto de dos mil veinticuatro, se otorgó al señor Saúl Candelario Álvarez Yanes., la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 92.5 MHz, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, por un plazo de veinte años, para operar una estación radioeléctrica bajo los parámetros que se detallan a continuación:

Frecuencia Central	92.5 MHz
Ancho de Banda	200 kHz
Distintivo de llamada	YSCY
Área de cobertura	Distritos de Arambala, Cacaopera, Corinto, El Rosario, Joateca, Jocoaitique, Meanguera, Perquín, San Fernando, San Isidro y Torola, del municipio de Morazán Norte; y los distritos de Chilanga, Delicias de Concepción, El Divisadero, Gualococti, Jocoero, Lolotiquillo, Osicala, San Carlos, San Francisco Gotera, San Simón, Sociedad y Yoloaiquín, del municipio de Morazán Sur, todos del departamento de Morazán
Clasificación de la estación	Local

Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz

La frecuencia descrita está clasificada como espectro de naturaleza EXCLUSIVA y de uso REGULADO COMERCIAL

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

